



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0695

Encargada de Despacho
Licda. Guadalupe del Rocío Mena Santos

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 31 de Mayo de 2018

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



San Francisco de Campeche, Camp., 31 de mayo del 2018

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE (INIFEEC)
Dirección y Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto
Licitación Pública Estatal
Resumen de Convocatoria 06

En cumplimiento a lo establecido por el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el **artículo 23, 24** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados Con Bienes Muebles del Estado de Campeche, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Estatal presencial** de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica en la convocatoria que contiene las bases de participación.

No. de licitación	Costo de las bases	Período para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
INIFEEC/ADQ/PUB/027/2018	\$ 2,500.00	Del 31 de mayo al 8 de junio de 2018	5 de junio del 2018 10:00 horas	15 de junio del 2018 10:00 horas
Descripción general del Proyecto			Fecha de Inicio de suministro	Fecha de Terminación
Instituto Tecnológico De Lerma (Equipamiento De Laboratorio Multifuncional De Ciencias Básicas, Negocios y <u>Mecatronica-Mecanica</u>) Localizado En La Localidad De Lerma Municipio De Campeche Estado De Campeche			Del 25 de junio del 2018	al 31 de octubre del 2018

Los detalles de los eventos licitatorios mencionados en el recuadro y los requisitos que deberán ser cubiertos por los interesados en participar se encuentran inmersos en las bases de la licitación, que se encuentran disponibles para consulta en Calle 7, s/n, Colonia Héroes de Chapultepec FOVI entre Av. Juan de la Barrera y calle sin referencia, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche; los días: lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago de las bases es: Mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche, y deberá efectuarse en la Coordinación Administrativa del INIFEEC en el horario antes señalado. Asimismo, a los interesados en participar se les señala que:

- Se otorgará un anticipo del 30% para la compra de materiales e inicio de los suministros
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- Solicitud por escrito de la empresa manifestando su interés en participar en la licitación, firmado por el representante legal.
- La capacidad financiera será acreditada mediante capital contable con base en los últimos estados financieros auditados, firmados por contador público independiente y por el apoderado o administrador de la empresa; o la

declaración del último ejercicio fiscal presentado a que esté obligado el interesado a la fecha de la convocatoria. Presentando originales para su cotejo.

- Declaración escrita firmada por el apoderado o administrador de la empresa y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados Con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- Declaración por escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, dirigido a la convocante, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudo de contribuciones Estatales. Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche, se les solicita a las personas físicas o morales que participen en la presente licitación deberán comprobar estar inscritas en los padrones Estatales del impuesto del 2% sobre nóminas así como
- estar al día en el pago de estas contribuciones, según se encuentren obligados, presentando copia de los registros y último pago (en caso de que los trabajos no lo requieran el licitante podrá presentar oficio indicando que no procede y las causas por las cuales no aplica este impuesto).
- Manifestación de que se encuentra registrado en padrón de proveedores del gobierno del estado de Campeche, Anexando cedula de registro en el padrón de proveedores de la administración pública estatal de Campeche.
- Las condiciones de pago son: Mediante Estimaciones Mensuales.
- **Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán:** con base en lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados Con Bienes Muebles del Estado de Campeche, el contrato se adjudicará a la persona, que de entre los licitantes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Campeche y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra; así como el que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo.

Atentamente.- San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de mayo del 2018.- **Arq. Héctor Manuel de Atocha Pérez Rodríguez**, Director General del INIFEEC.- Rubrica

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Exp. 195/16-2017/JOFA/2-I

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

C. HUGO ADRIAN SIMON MORA

Domicilio: Se ignora.

EXPEDIENTE NÚM.- 195/16-2017/JOFA/2-I, RELATIVO AL JUICIO ORAL DE FIJACION Y ASEGURAMEINTO DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR LA C. MONICA DE LOS ANGELES GUTIERREZ RUZ, ENM REPRESENTACION DE SU HIJA, EN CONTRA DEL C. HUGO ADRIAN SIMON MORA.- LA C. JUEZ DE CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A **VEINTE DE ABRIL**

DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: El oficio 3722 y anexos de la Licenciada MIREYA PUSÍ MARQUÉZ, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, mediante el cual envía el exhorto número 114/16-2017/JOFA/2-I, sin diligenciar, toda vez que se observa en las constancias actuariales de las Licenciadas KARINA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ESTRELLA, Actuaría Adscrita a la Central de Actuarios de los Juzgado Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, y de la Licenciada FABIOLA MINERVA CERVANTES MEDINA, Actuaría Adscrita a la Central de Actuarios de los Juzgado Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, en las cuales hacen diversas manifestaciones de las que se observa que no pudo notificar el auto de fecha trece de agosto de dos mil diecisiete, al **C. HUGO ADRIÁN SIMÓN MORA**, en el domicilio proporcionado por el C. ERNESTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, Vocal del Registro Federal de Electores y por la parte actora, en consecuencia; **SE PROVEE:** -

1).- Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda.

2).- Ahora bien, en virtud de lo informado en las constancias actuariales de las Licenciadas KARINA ALEJANDRA RODRÍGUEZ ESTRELLA y FABIOLA MINERVA CERVANTES MEDINA, Actuarias Adscritas a la Central de Actuarios de los Juzgado Civiles, Mercantiles y Familiares del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán y toda vez que en autos obran las contestaciones de los oficios enviados a diversas autoridades para saber el domicilio del **C. HUGO ADRIÁN SIMÓN MORA**, no contando con registro alguno, dos dependencias y en el domicilio particular proporcionado por el C. ERNESTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, Vocal del Registro Federal de Electores, y en el centro de trabajo proporcionado por la parte actora, no se logró el emplazamiento del **C. HUGO ADRIÁN SIMÓN MORA**, consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio, del antes citado, por ende se ordena emplazar a juicio al **C. HUGO ADRIÁN SIMÓN MORA**, acorde a los numerales 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, publicándose esta determinación, por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado, ajustándose a lo señalado en el **artículo 1390 del Código Procesal Civil del Estado, para que dentro del término de quince días hábiles contados desde la última publicación, ocurra a producir su contestación ante este Juzgado en el expediente 195/16-2017/JOFA/2-I, relativo al JUICIO ORAL DE FIJACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, instaurada por la **C. MÓNICA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ RUZ**, representación de su hijo A.C.S.G. en contra del **C. HUGO ADRIÁN SIMÓN MORA**, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral **1387** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, el procedimiento se desarrolla a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: **audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.**

3).- De igual forma, se hace del conocimiento al demandado, que en el término concedido para contestar la demanda, deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código Adjetivo de la materia, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se harán a través de los estrados de este Juzgado.-

4).- Asimismo, se le hace saber al demandado, que en

el auto de fecha tres de agosto de dos mil diecisiete, se fijó por concepto de pensión alimenticia provisional el **20% (VEINTE POR CIENTO)**, de todas y cada una de las percepciones económicas diarias y demás prestaciones de ley que devengue el **C. HUGO ADRIÁN SIMÓN MORA**, a favor de su hijo **A.C.S.G.**, quien es representado por su señora madre la **C. MÓNICA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ RUZ.**-

Por lo que requiérase al **C. HUGO ADRIÁN SIMÓN MORA**, al momento de su emplazamiento, que cuenta con el término de tres días, acorde a lo establecido en el numeral 130 fracción IV del Código Adjetivo Civil, se sirva realizar el pago de la pensión referida, debiendo depositarla en la Central de Consignaciones de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en Casa de Justicia, por quincenas anticipadas y dentro del mismo término, deberá comunicar a **este Juzgado Segundo de Primera Instancia en materia de Oralidad Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado**, el cumplimiento de lo ordenado, en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma y de no acreditar o justificar el impedimento legal que tenga para cumplir con dicha determinación en el término señalado, queda expedito el derecho de la parte actora para asegurar los alimentos en términos del artículo 333 del Código Civil del Estado en vigor.

5).- Asimismo, se le hace saber al demandado, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado el Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibidem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán proveídas, en su caso, en las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento, en términos del numeral 1401 citado líneas anteriores.

6).- De igual forma, se le hace saber, que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita

y gratuita.

7).- “En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le hace saber al **C. HUGO ADRIÁN SIMÓN MORA**, que tiene derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales en la sentencia que se dicte en este asunto.

8).- También, se le hace saber al demandado **HUGO ADRIÁN SIMÓN MORA**, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, asimismo, puede imponerse de los autos del presente expediente, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA VIRGINIA LETICIA LIZAMA CENTURIÓN, TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI EL LICENCIADO JUAN JOSÉ CAAMAL CARBALLO, SECRETARIO DE ACTAS INTERINO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de Mayo de dos mil dieciocho.

Licda. EVA MARTHA CAAMAL MAAS, ACTUARIA JUDICIAL INTERINA.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

H.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

FOLIO: 11117

EMPLAZAMIENTO POR PERIODICO OFICIAL

MARIA LIZBETH CETINA LOPEZ

DOMICILIO: SE IGNORA

EN EL EXPEDIENTE 157/17-2018/1C-I RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS CC. CARLOS RUBEN DZIB ROBLERO Y CARLOS HUMBERTO HURTADO SOSA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INFONAVIT EN CONTRA DE MARIA LIZBETH CETINA LOPEZ., LA JUEZA DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO

UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: 1).- Con el estado que guardan los presentes autos y con el escrito de la licenciada Miriam Fabiola Domínguez Moya a través del cual solicita que se declare la ignorancia del domicilio del demandado, en consecuencia, SE PROVEE: 1).- En virtud de lo solicitado por el promovente y toda vez que en autos obran las respuestas de los oficios enviados por las diversas dependencias a las cuales se les solicitara su colaboración para la localización del domicilio de María Lizbeth Cetina López, amén que no pudo ser emplazada a juicio en el domicilio recabado, en tal virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE DECLARA LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO DE MARÍA LIZBETH CETINA LÓPEZ, es por ello que se ordena emplazar a la citada empresa a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Por consiguiente; gírese atento oficio al Director de dicho Periódico Oficial para que se sirva realizar las publicaciones de este auto así como del auto de data veintitrés de noviembre del año dos mil diecisiete, por tres veces en el espacio de quince días, por lo que deberá adjuntarse a dicho oficio un archivo electrónico en CD del documento a publicar para los efectos legales correspondientes. Haciéndole del conocimiento a los demandados que se les concede el término de quince días hábiles, computados a partir del día siguiente en que quede debidamente notificado de este proveído, para ocurrir a juicio u oponer excepciones si las tuviere, empezando a transcurrir dicho plazo a partir de la última publicación que se realice en el periódico de referencia: JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: 1).- Se tienen por presentados a los licenciados Carlos Humberto Hurtado Sosa y Carlos Rubén Dzib Roblero, Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), personalidad que acreditan con copia certificada de la escritura pública 16,348 de fecha primero del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaria pública número 243 de la

Ciudad de México.

2).- Demandando en la vía sumaria civil hipotecaria a la ciudadana María Elizabeth Cetina López misma que puede ser legalmente notificada y emplazada a juicio en el predio urbano ubicado en el andador xcampeu número dieciocho entre calle China y calle Pocyaxum en la unidad habitacional Solidaridad Urbana, código postal 24060 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Y de quien se le reclama las prestaciones que señala en su libelo de cuenta, mismas que aquí se dan por reproducidas como si a la letra se insertaren.

Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.

En consecuencia y por lo anteriormente expuesto:

SE PROVEE: 1).- De conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, únicamente se reconoce la personalidad del licenciado Carlos Rubén Dzib Roblero, siendo que se observa que el escrito de cuenta solo fue presentado por el antes citado.

2).- Se admite el domicilio para oír y recibir notificaciones el situado en la calle Niebla número 13 de la manzana 7 entre avenida tormenta y calle lluvia, Fracciorama Dos Mil de esta Ciudad Capital, código postal 24090 de conformidad con el artículo 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

3).- Se admite como asesores técnicos de los promoventes a los licenciados Oscar de Jesús Barajas Jiménez, Miriam Fabiola Domínguez Moya, Carlos Eduardo González Aragón, Fabián Díaz Pino y María Josefina Castillo Urefia esto es atento a lo establecido en el numeral 49 incisos A y B del Código Procesal Civil del Estado.

4).- Se autoriza únicamente para recibir documentos a Ammi Areli Caamal Dzib y/ Saraí Adelita Sánchez López y/o Lilia Yadira Lara Cuy y Tania Guadalupe Navarrete Poot.

5).- De conformidad con los numerales 2789, 2790, 2791, 2792, 2803, 2831, y demás aplicables del Código Civil del Estado, en relación con los numerales 96, 111, 511 Fracción XII, 540, 542, 65, 544, 545 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA.

6).- Comisionese a la Central Actuarios de este Poder Judicial, para efectos de que esta autoridad a su vez se sirva emplazar a la ciudadana María Lizbeth Cetina López misma que puede ser legalmente notificada y emplazada a juicio en el predio urbano ubicado en el andador xcampeu número dieciocho entre calle China y calle Pocyaxum en la unidad habitacional Solidaridad Urbana, código postal 24060 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; haciéndoles la entrega de las copias simples de traslado de ley, para que dentro del término de CUATRO DÍAS ocurra ante el despacho de este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuviere.

7).- Requirase a la parte demandada si acepta o no la responsabilidad de depositario del bien (es) dado (s) en garantía. Asimismo si en la diligencia de notificación y emplazamiento a juicio no se entendiera directamente con la deudora, éste dentro del término de tres días siguientes podrá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositarlo, entendiéndose que no lo acepta si no hace dicha manifestación, otorgándole la posesión material de los bienes hipotecados a la parte actora.

8).- Se reserva de acordar las pruebas ofrecidas por el compareciente toda vez que no es el momento procesal oportuno, asimismo se reserva de girar oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para efecto que se sirva a inscribir la presente demanda, hasta en tanto se anexe recibo de pago fiscal correspondiente. Asimismo se ordena la devolución de la copia certificada de la escritura pública 16,348 de fecha primero del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe del licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México.

9).- Luego entonces fórmese expediente por duplicado, tómese razón del mismo en el sistema SIGELEX respectivo y márquese con el número 157/17-2018/1° C-I.

10).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23, 113, fracción XI y 120 de la Ley General de Transparencia

y Acceso a la Información Pública, 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH VERÓNICA CANTO AYALA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.- MCBV/RVCA/aylr

2).-Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho correspondan, de conformidad con el numeral 73 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO MARIBEL DEL CARMEN BELTRÁN VALLADARES, JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE LA LICENCIADA RUTH VERÓNICA CANTO AYALA, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.- MCBV/RVCA/aylr

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 03 MAYO DE 2018.- LICENCIADA VICTORIA DE JESUS BORGES SANSORES, ACTUARIA DE ENLACE INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL Y ORAL MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

C. BIANNEY PADILLA PEREYRA

DOMICILIO IGNORADO

EN EL EXPEDIENTE No. 854/16-2017-1-X-III, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE GUARDA Y CUSTODIA DE MENORES POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR EL C. CARLOS ALBERTO CRUZ PEREZ EN CONTRA DE LA C. BIANNEY PADILLA PEREYRA, EL JUEZ DE LA CAUSA DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL/FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Escárcega, Campeche; a veinte de abril del dos mil dieciocho.-

VISTOS:- Se tiene por presentado al Licenciado Jacinto Valentín Sosa Chuc, con su escrito de cuenta, en carácter de asesor técnico de la parte actora en el presente asunto, mediante el cual viene solicitando se sirva emplazar al demandado por el periódico oficial del estado, toda vez que ya fue acreditada la ignorancia del domicilio del demandado, solicitando la entrega de la cédula para la publicación de los edictos en el periódico oficial del Estado, en consecuencia **se provee:- --1).**- Tal y como lo solicita el citado profesionista, y toda vez que en el presente juicio relativo al Juicio Sumario Civil de Guarda y Custodia de Menores por Domicilio Ignorado, promovido por Carlos Alberto Cruz Pérez, en contra de Bianney Padilla Pereyra, se encuentra acreditada la ignorancia del domicilio del demandado, debido a que se giraron los oficios respectivos a las diversas dependencias con el objeto de encontrar algún domicilio del antes mencionado, los cuales dieron contestación sin encontrar registro alguno del antes citado, en consecuencia, procédase a emplazar a la C. Bianney Padilla Pereyra, publicando ésta determinación por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces en el espacio de quince días, publicación que deberá correr a costa de la parte actora, tal y como lo previene el Ordinal 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, haciéndole saber al citado demandado que las copias simples de traslado de Ley, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado Mixto de Primera Instancia Civil-Familiar-Mercantil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad de Escárcega, Campeche, para efectos de que sean recibidas y proceda a contestar la misma en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación de éste proveído, lo anterior como lo previene el numeral 106 parte In-Fine del Código antes citado.

2).- Asimismo, se ratifica la guarda y custodia (de manera provisional) de la menor F.A, de apellidos C.P, a cargo de su señor padre Carlos Alberto Cruz Pérez, y los alimentos provisionales de la misma, a

cargo de la C. Bianney Padilla Pereyra, consistente en el 20% (VEINTE POR CIENTO), de las percepciones económicas diarias, y prestaciones de ley, que deberá depositar ante este juzgado quincenalmente, tal y como se decretara mediante proveído de fecha diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete.

3).- Asimismo, se le hace saber al mencionado profesionista que se le expedirá en versión electrónica, en un respaldo magnético, el documento relativo a la cédula de notificación para realizar las publicaciones de dicha cédula, hasta en tanto proporcione la memoria USB.-

4).- Fundo lo anterior de conformidad, con el artículo 298 del Código Civil vigente en el estado. Asimismo en los artículos 261, 106, 269, 271 y 272 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL M. EN D. ANTONIO CAB MEDINA, JUEZ PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI EL M.D EMMANUEL DE JESUS GONZALEZ FLORES, SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS

LO QUE NOTIFICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, TRES VECES EN EL TERMINO DE QUINCE DÍAS DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 106 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

ATENTAMENTE.- ESCARCEGA, CAMPECHE A 3 DE MAYO DEL AÑO 2018.- LIC. FATIMA CANDELARIA MIJANGOS CONTRERAS, ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

En el expediente número 205/17-2018-11-IV, relativo a la Solicitud de Información de Dominio promovido por MANUEL JESUS UICAB TUN, la suscrita juzgadora de este conocimiento dicto un auto el día de hoy cuatro de abril del año en curso, que a la letra dice:-

JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- CASA DE JUSTICIA DE HECELCHAKAN, CAMPECHE, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acuerdo: Acuerdo: Téngase por presentado a **MANUEL JESUS UICAB TUN**, con su memorial, haciendo las manifestaciones que en el mismo se indican y que erróneamente los datos de la ubicación del predio de la presente información no son los correctos, **se provee:**

1) Acumúlese a los autos el escrito del ocursoante, para los efectos legales a que haya lugar.-

2) Asimismo, como lo solicita el compareciente, se deja sin efecto la publicación del edicto ordenada mediante auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso.-

De conformidad con el ordinal 2914 fracción IV del Código Civil del Estado en vigor, a reserva de darle entrada a la presente solicitud, publíquese la presente en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación, por tres veces consecutivas de diez en diez días, haciéndose del conocimiento que en este juzgado se ha radicado una **Solicitud de Información de Dominio promovido por MANUEL JESUS UICAB TUN**, respecto del predio ubicado en número Veinte (20) número Veinticuatro (24) entre (13) y quince (15) de la Colonia Alameda del Poblado de Dzitbalché, Calkiní, Campeche, **el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al Sur mide 46.30. mts y colinda con la calle privada de la calle 20; al Oriente mide 30.10 mts y colinda con la calle 20 de su ubicación tiene una recta de 8. 71 mts., al Norte mide 11.26 quiebre de 12.40 una recta de 21.50 mts. un quiebre de 7.35 mts propiedad de Víctor Manuel Tamay Chi; al Poniente mide 33 mts y colinda con la propiedad de Crecencio Uicab y Guillermina Tun, cerrándose el perímetro”.-**

Asimismo dese publicidad de la presente en la tabla de estrados de este juzgado y en el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Dzitbalché y de Calkiní, Campeche.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ESPERANZA DEL CARMEN ROSADO PADILLA, JUEZA MIXTA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR ANTE MI LICENCIADA EDGAR EMIGUEIL PERALTA JUAREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA

FE.-

LICENCIADO EDGAR EMIGUEIL PERALTA JUAREZ,
SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO MIXTO CIVIL – FAMILIAR Y DE ORALIDAD FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

PRIMERA ALMONEDA

PRIMER E D I C T O

Se convocan postores para el remate del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio Sumario Hipotecario, marcado con el número 160/08-2009/2C-I, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rescisión de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria promovido por la licenciada Lilibian Contreras Pineda, en su Carácter de Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra del C. Luis Alberto Chuc Santeliz; pidiéndole se sirva ordenar a quien corresponda, se fijen los originales en los tableros de esa dependencia por dos veces dentro del término de quince días, para los efectos legales correspondientes.

“...Predio urbano marcado con el número cuatro (4) de la Calle Sac- Beh del Fraccionamiento Ampliación Colonial Campeche, Sección maquiladora, segunda etapa, Lote dos (2), Manzana XCVI de esta Ciudad, inscrito a favor de Luis Alberto Chuc Santeliz, de fojas 275 a 280 del Tomo 229- E, Libro Primero y Sección Primera, con la inscripción II, no. 118825 en la nota número dos, aparece un embargo precautorio a favor del C. Martin de Jesus Tuz Rizos”.

Se tiene como cantidad base del remate la suma de \$266,000.00 M.N. (Son: Doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), y como postura legal \$ 177,333.33 M.N. (Son: Ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.),

La subasta pública tendrá lugar en el local de este juzgado el día **VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), A LAS ONCE HORAS (11:00).**

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de mayo de 2018.- **ATENAMENTE.- MAESTRA EN DERECHO MIRIAM DEL ROSARIO SEGOVIA YA, Juez del Juzgado Primero Mixto Civil – Familiar**

de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.- **LICENCIADA ARIANA GUADALUPE TAMAYO CHAN, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Mixto Civil – Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.- Rúbrica**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

TERCERA ALMONEDA

E D I C T O

Se convocan a postores para el Remate del bien inmueble dado en garantía en el **Expediente 245/15-2016/2C-I**, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por JUVENAL VELASCO PÉREZ en contra de JOSE LUIS PERALTA SANSORES, el cual se describe a continuación:

I.- PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE NUEVA AHORA CALLE 14 POR 41 DE LA COLONIA TAJONAL DE LA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 51.60 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 31 AHORA CALLE 41; AL SUR MIDE 51.60 METROS Y COLINDA CON LA FRACCIÓN DE CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ BALDERAS, VERÓNICA LOPEZ SANCHEZ; AL ESTE MIDE 44.50 METROS Y COLINDA CON LA CALLE 14 Y AL OESTE MIDE 44.50 METROS Y COLINDA CON PREDIO PARTICULAR, CERRÁNDOSE EL PERÍMETRO.

Por tal motivo la suscrita Juzgadora, toma como base para el remate, la cantidad de \$832,000.00 (Son: Ochocientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$554,666.66 (Son: Quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.). -

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día **DOS** del mes de **JULIO** del año dos mil dieciocho, a las **11:00** horas.-

San Francisco de Campeche, Campeche., a 09 de mayo del año 2018.- **ATENAMENTE.- MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO**

JUDICIAL DEL ESTADO.- LICDA. LORENA IVETTE PÉREZ PINZÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICAS.

Nota: Este Edicto se publicara por DOS veces en el término de QUINCE días en el Periódico Oficial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES PARA EL REMATE DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL EXPEDIENTE NUMERO 248/07-2008-1-I-III **RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SANJUANA RAMOS QUIROZ Y CARLOS MANUEL BUENFIL CRUZ, APODERADOS LEGALES DE BANRURAL S.N.C. EN LIQUIDACION EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SOCIEDAD LUCERO DEL ORIENTE DE PRODUCCION PESQUERA DE BIENES Y SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y A MARIA ELIDE JUAREZ HILERA alias, ELIDE JUAREZ HILERA.-** MISMOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

PREDIO URBANO LOTE NÚMERO 7, DE LA MANZANA 33, ZONA 01, UBICADO EN ISLA AGUADA, DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 17.00 MTS. CON CALLE 5, AL SURESTE 39.83 MTS. CON LOTE 1, AL SUROESTE 15.55 MTS. CON LOTE 2, AL NOROESTE 39.58 MTS. CON LOTE 6 CON UNA SUPERFICIE DE 626.00 M2. REGISTRADO A FOJAS 58-60 INSCRIPCIÓN PRIMERA, BAJO EL NUMERO 44.62, DEL TOMO 69, VOLUMEN LIBRO PRIMERO A FAVOR DE ELIDE JUAREZ HILERA. -

PREDIO UBICADO EN EL PUEBLO DE ISLA AGUADA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL CARMEN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, POR SU FRENTE 10.00 MTS., IGUAL MEDIDA POR SU ESPALDAR Y POR SU COSTADO DERECHO SALIENDO 29.90 MTS. Y POR SU COSTADO IZQUIERDO 28.00 MTS. POR SU FRENTE AL ESTE LINDA CON LA CALLE PINO SUAREZ, POR SU

COSTADO DERECHO, AL SUR CON PREDIO DEL SR. JULIO GONGORA JIMENEZ, POR SU FONDO AL OESTE CON PREDIO DEL SR. JOSE CALDERON Y POR SU COSTADO IZQUIERDO AL NORTE CON PREDIO DE JORGE MAGAÑA MUÑOZ Y ESPOSA MORALES DE MAGAÑA. REGISTRADO A FOJA 318 VTA. BAJO EL NUM. 25560 DEL TOMO 66, VOLUMEN C, LIBRO PRIMERO, INSCRIPCIÓN PRIMERO, LIBRO Y SECCIÓN DE ESE REGISTRO A FAVOR DE MARÍA ELIDE JUAREZ

Por ello publíquese por DOS VECES, en el término de quince días, fijándose para tal efecto en las puertas de este juzgado, así como en la administración Local de Recaudación y en el H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, así también, se publicará por el tiempo expresado en el periódico oficial del gobierno del Estado, sin embargo y en razón de que los predios se encuentran aproximadamente a 360 kilómetros de distancia del despacho que preside este juzgador, en términos del ordinal 946 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aumentese un día por cada 40 kilómetros de trayecto, haciendo un total de nueve días, **por tal motivo dichos edictos se publicarán por dos veces en el término de veinticuatro días,** téngase como cantidad base de remate respecto a los predios señalados con anterioridad, la siguiente:

PRIMERO: Tomando en consideración la cantidad primitiva en primera almoneda a razón de \$295,000.00, menos la deducción del 20%, la cual servirá como cantidad base en esta segunda almoneda, arrojando la cantidad de 236,000.00, y como postura legal la dos terceras partes de esta última cantidad equivalente a 157,333.33.

SEGUNDO: Tomando en consideración la cantidad primitiva en primera almoneda a razón de \$ 504,000.00 pesos, menos la deducción del 20%, la cual servirá como cantidad base en esta segunda almoneda arrojando la cantidad de \$ 403,200.00 pesos, y como postura legal las dos terceras partes de esta última cantidad equivalente a 268,800.00 pesos.-

Dicho remate tendrá lugar **EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS ONCE HORAS,** EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO UBICADO EN LA AVENIDA HECTOR PÉREZ MARTÍNEZ, S/N, CASA DE JUSTICIA, ESCÁRCEGA, CAMPECHE, de conformidad con los numerales 944, 945, 946 y 966 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

A T E N T A M E N T E.- M.D. ANTONIO CAB MEDINA, JUEZ PRIMERO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER

DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE .- LIC. RAQUEL CAAMAL CONTRERAS, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA.- RÚBRICAS.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de CARLOS SANTIAGO UC UC, (qepd) que fue vecino de San Francisco Campeche, Campeche, para que dentro del término de treinta días hábiles comparezcan ante este juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

Hecelchakán, Campeche a 22 de Mayo de 2018.- LA JUEZA MIXTA CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, M. EN D. ESPERANZA DEL CARMEN ROSADO PADILLA.- LICENCIADO AYNER FRANCISCO CAUICH CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO.- RÚBRICAS

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

A los que se consideren acreedores de la **sucesión intestamentaria** de **CARLOS SANTIAGO UC UC** (qepd) que fue vecina de San Francisco Campeche, Campeche, me permito hacerles saber que tienen un término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Mixto Civil-Familiar-Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con sede en la Ciudad de Hecelchakán, Campeche, para hacer sus reclamaciones (artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor-

Hecelchakán, Campeche a 22 de Mayo de 2018.- LA ALBACEA, FRANCISCA DEL PILAR EUAN PAT.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA N° 52/17-2018/2°C-II

EXPEDIENTE N° 530/17-2018/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del señor FERNANDO JOAQUIN ÁVILA PÉREZ, quien fuera vecina de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, LIC. DOLORES LUCIA ECHAVARRIA LOPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOEL BLAS BENITEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

EL C. LIC. JOEL BLAS BENITEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOEL BLAS BENITEZ.- RÚBRICA.

CONVOCATORIA 46/17-2018/1C-II. EXPEDIENTE NUMERO 485/17-2018/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) JULIÁN ROBERTO VADILLO DOMÍNGUEZ QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 16 DE ABRIL DEL 2018.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, LIC. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA GUADALUPE HEREDIA LARA.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: La Secretaria de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y la Secretaria de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Esperanza Guadalupe Heredia Lara.- Rúbrica.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE **CASIMIRO VAZQUEZ MUÑOZ** QUIEN FALLECIÓ EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE EN ESTA CIUDAD SIENDO DENUNCIADO POR LA SEÑORA **MARIA DE JESUS ESCOBAR GORDILLO** DESIGNANDO COMO ALBACEA, COMO SE ASIENTA EN EL TESTAMENTO A LA SEÑORA **MAIA DE JESÚS ESCOBAR GORDILLO**, CARGO QUE PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTADIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE ABRIL DEL 2018.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARÍA DOS.- RÚBRICA.,

3 publicaciones

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 62 DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE **NOE PEREZ GARCÍA** DE VECINO DE LA CIUDAD DE PALIZADA CAMPECHE, FALLECIENDO EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO EN ESTA CIUDAD SIENDO DENUNCIADO POR LOS SEÑORES **NOE PÉREZ AGUIRRE y ERMINIO PÉREZ AGUIRRE** DESIGNANDO COMO ALBACEA AL SEÑOR **LUIS ROBERTO PÉREZ AGUIRRE**, COMO LO DESIGNA EL TESTAMENTO, CARGO QUE PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL

TERMINO DE TREINTADIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 27, DE FEBRERO DEL 2018.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARÍA DOS.- RÚBRICA.

3 PUBLICACIONES.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHENTA, DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO **INTESTAMENTARIO** DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE DE **RICARDO MEJENES MEZA**, VECINO DE ESTA CIUDAD DEL, CAMPECHE FALLECIDO EL DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE PALIZADA, PALIZADA CAMPECHE, SIENDO DENUNCIADO POR LAS SEÑORAS **RICARDA PASTORA DEL CARMEN MEJENES QUIJANO Y ROSA ARMIDA ARTEMISA MEJENES QUIJANO**, HABIENDO SIDO DESIGNADO ALBACEA LA SEÑORA **ROSA ARMIDA ARTEMISA MEJENES QUIJANO**, CARGO QUE PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN HEREDEROS Y ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTADIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 19 DE ABRIL DEL 2018.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA,

NOTARÍA DOS.- RÚBRICA.

3 publicaciones

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y DOS DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN EL PROTOCOLO

A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE **AGUSTIN GARCIA VILLACIS** VECINADE ESTA CIUDAD FALLECIDO EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN ESTA CIUDAD SIENDO DENUNCIADO POR LOS CC. SEÑORES **JESUS DEL CARMEN GARCIA CORROY, REBECA GARCIA CORROY, RIGOBERTO GARCIA CORROY**, TAMBIEN CONOCIDOS COMO **JESÚS DEL CARMEN GARCIA VILLASIS, RIGOBERTO GARCIA VILLASIS** DESIGNADO COMO ALBACEA AL SEÑOR **JESUS DEL CARMEN GARCIA CORROY** TAMBIEN CONOCIDO COMO **JESUS DEL CARMEN GARCIA VILLASIS**, CARGO QUE PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 24 DE ABRIL DEL 2018.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARÍA DOS.- RÚBRICA.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETENTA Y TRES DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERAN AL NOMBRE DE **MARIA TERESA DE JESÚS HERNANDEZ ROCHA**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **TERESA DE JESÚS HERNANDEZ ROCHA**, VECINA DE ESTA CIUDAD, FALLECIDA EN ESTA CIUDAD EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO SIENDO DENUNCIADO POR LAS SEÑORAS **SOCORRO, FABIOLA EVANGELINA Y TERESITA DINORAH**, TODAS DE APELLIDOS **ALPUCHE HERNANDEZ**, SE DESIGNA ALBACEA COMO SE ESTIPULA EN EL TESTAMENTO OTORGADO POR EL DE CUJU, A LA SEÑORA **TERESITA DINORAH ALPUCHE HERNANDEZ**, CARGO QUE PROTESTÓ DESEMPEÑAR ESTE CARGO FIEL Y CUMPLIDAMENTE, POR LO QUE SE CITA A QUIENES SE CONSIDEREN ACREEDORES, PARA QUE EJERCITEN SUS DERECHOS DENTRO

DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, Y COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 20 DE ABRIL DEL 2018.- LIC. MARTHA EMILIA CALZADA PEREIRA, NOTARÍA DOS.- RÚBRICA.

3 publicaciones.

EDICTO

HAGO SABER: Que en mi Notaría se radico **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, de la señora **MARIA ADELA CANUL KU/ MARIA ADELFA CANUL DE CHABLE**, quien falleciera el día 7 de octubre del 2015, no dejando disposición Testamentaria, denuncia que hace el señor **JOSE TRANSITO LOPEZ CANUL** en calidad de hijo.

Por lo que de conformidad por lo señalado en el artículo 33 de la Ley del Notariado en vigor, se convocan a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta Notaria Pública, ubicado en la Calle 10 sin número de la Colonia Centro entre 15 y 17 de la Ciudad de Tenabo, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Tenabo, Campeche a 21 de Abril 2018.- LICENCIADO JOSÉ DOLORES BACELIS PÉREZ, BAPD-490323BAO.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO EN VIGOR, SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN ACREEDORES A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SUCESIÓN DE LA SEÑORA **ROSA MARIA CANDELARIA DENEGRI ROSADO** TAMBIEN CONOCIDA COMO ELIA MARIA CARBAJAL QUIEN FUERA ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE 59 NUMERO 14-"A" CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD A DEDUCIRLOS, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, TRAYENDO CONSIGO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DONDE FUNDEN SUS DERECHOS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., 17 DE ABRIL DEL AÑO 2018.- LICDA. ADDA ESTHER ORTEGA QUIJANO.- OEQA-4602144x2.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 33 Y 34 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO EN VIGOR, SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHOS A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR **ALFONSO HERNÁN CANTO SÁNCHEZ**, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, UBICADA EN LA CALLE 59 NUMERO 14-"A" CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD A DEDUCIRLOS, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EL CUAL SE PUBLICARA DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, IGUALMENTE SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA MISMA PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS, TRAYENDO CONSIGO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS DONDE FUNDEN SUS DERECHOS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., 17 DE ABRIL DE 2018.- LICDA. ADDA ESTHER ORTEGA QUIJANO.- OEQA-4602144x2.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

HAGO SABER: Que en mi Notaría Pública se radico **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **FEDERICO PECH Y/O FEDERICO PECH HERNÁNDEZ**, quien falleciera el 12 de Septiembre de 2003, denuncia que hace el señor **APOLONIO PECH PALOMO**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en El Artículo 33, de La Ley del Notariado para El Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en Calle 25, Número 17, Entre 28 y 30, Colonia Centro, en La Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Champotón, Campeche, a 23 de Abril de 2018.- LICENCIADO LUIS FERNANDO SANDOVAL SARMIENTO, Notario Público No. 54.- SASL-5808056Z5.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

HAGO SABER: Que en mi Notaría Pública se radico **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** del señor **CARLOS RAÚL BAEZA RAMÍREZ**, quien falleciera el 15 de Mayo de 2009, denuncia que hace el señor **MANUEL BAEZA**.

Por lo que de conformidad por lo señalado en El Artículo 33, de La Ley del Notariado para El Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los herederos y acreedores de la herencia, para que comparezcan ante esta Notaría Pública, ubicada en Calle 25, Número 17, Entre 28 y 30, Colonia Centro, en La Ciudad y Puerto de Champotón, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de esta publicación y treinta días después de la última, las que se harán en periodos de diez días por tres veces.

Champotón, Campeche, a 23 de Abril de 2018.- LICENCIADO LUIS FERNANDO SANDOVAL SARMIENTO, Notario Público No. 54.- SASL-5808056Z5.- RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA **NUEVE** DEL MES DE **ABRIL** DE DOS MIL DIECIOCHO, ANTE MI, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO "**CUARENTA**" A MI CARGO, SE RADICO LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIO** DEL SEÑOR **ALVARO SANDOVAL LUGO**, DENUNCIADO POR SU ESPOSA LA SEÑORA **MARIA ELDA SALAZAR HUCHIN**, Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR DEL ESTADO DE CAMPECHE SE COMUNICA A LOS ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS A LA HERENCIA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS DESPUÉS DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ DE DIEZ EN DIEZ POR TRES VECES DEL PRESENTE AVISO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 19 DE ABRIL DEL AÑO 2018.- EL NOTARIO PUBLICO NUMERO "40", LICDA. NELIA DEL PILAR PEREZ CURMINA.- PECN-630912-U56.- CALLE 61 No. 13.- RÚBRICA.

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 1119 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Campeche y los numerales 32, 33 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche y sus correlativos de ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Tabasco, Ante Mí, Licenciado en Derecho: **Silvio Armando Hernández Ynurreta**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de ésta Ciudad y Municipio de Paliada, Estado de Campeche, manifiesto que mediante la Escritura Pública número: **38**, Volumen: **LIV**, del protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 02 Dos del mes de Abril del año 2016 Dos Mil Dieciséis, **COMPARECIÓ**: El **C. Félix Nemuel Cruz Cruz**, en su calidad de Único y Universal Heredero Testamentario y Albacea Definitivo, del Autor de la Herencia, con el objeto de **Denunciar**, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del extinto: **Benjamín Cruz Hernández y/o Benjamín de la Cruz Hernández**, quien falleció el día 30 Treinta del mes de Mayo del presente año 2005 Dos Mil Cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, quedando formalmente **RADICADA**, esta **SUCESION TESTAMENTARIA** y mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán cada 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado de Tabasco, se **CONVOCA** a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlos ante ésta Notaría a cargo del suscrito en la dirección antes citada, presentando los Documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 6 de Abril del 2018.- **LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.- R.F.C. HEYS-450602-H83.- RÚBRICA.**

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 1119 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Campeche y los numerales 32, 33 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, Ante Mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de ésta Ciudad y Municipio de Paliada, Estado de Campeche: mediante la Escritura Pública número: **1**, Volumen: **LVII**, del protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 10 Diez del mes de Enero del año 2018 Dos Mil Dieciocho, Comparecieron: Los **C.C. Rosa de Lima Paredes Ramírez, Isidro Delgado Ruiz y Emma Cristina**

Delgado Paredes, la primera en su calidad de Cónyuge Supérstite y los otros 2 Dos Como Hijos y Herederos, del Autor de la Herencia, para **Denunciar**, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del extinto: **José Ramón Delgado Cruz**, quien falleció el día 31 Treinta y Uno de Diciembre del año 2017 Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad y Municipio de Palizada, Estado de Campeche, quedando formalmente **RADICADA**, esta **SUCESION TESTAMENTARIA** y mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán cada 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado de Campeche, se **CONVOCA** a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Testamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlos ante ésta Notaría en la dirección antes citada, presentando los Documentos en que funden sus derechos.

Palizada, Campeche, a 6 de Abril del 2018.- **LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.- R.F.C. HEYS-450602-H83.- RÚBRICA.**

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 1119 del Código de Procedimientos Civil del Estado de Campeche y los numerales 32, 33 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Campeche, Ante Mí, Licenciado en Derecho: **SILVIO ARMANDO HERNÁNDEZ YNURRETA**, Titular de la Notaría Pública Número Uno, ubicada en el número 8, de la Calle Dr. E. A. Heredia, Centro, de ésta Ciudad y Municipio de Paliada, Estado de Campeche: mediante la Escritura Pública número: **41**, Volumen: **LVII**, del protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 21 Veintiuno del mes de Febrero del año 2018 Dos Mil Dieciocho, Compareció: El **C. Jorge Curioca Toledo**, en su calidad de Cónyuge Supérstite, Único y Universal Heredero y Albacea Definitivo, de la Autor de la Herencia, para **Denunciar**, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes de la extinta: **Leovigilda López Lira**, quien falleció el día 08 ocho de Junio del año 2015 Dos Mil Quince, en esta Ciudad de San Luis Potosí, quedando formalmente **RADICADA**, esta **SUCESION INTESTAMENTARIA** y mediante 3 Tres Avisos Notariales que se publicarán cada 10 Diez Días, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación del Estado de Campeche, se **CONVOCA** a quienes se consideren herederos y acreedores de esta Sucesión Intestamentaria, para que en el término de 30 Treinta Días a partir de la Tercera Publicación de este Aviso, comparezcan a deducirlos ante ésta Notaría en la dirección antes citada, presentando los Documentos

en que funden sus derechos.-

Palizada, Campeche, a 6 de Abril del 2018.- **LIC. SILVIO ARMANDO HERNANDEZ YNURRETA.- R.F.C. HEYS-450602-H83.- RÚBRICA.**

INSTITUTO MEXICANO DE CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO SA DE CV

A todas las personas que laboraron en la compañía durante el ejercicio 2017, en un periodo mayor a 60 días, se les informa que pueden pasar a recoger lo correspondiente a su:

REPARTO DE UTILIDADES

A partir del día 31 de mayo y con fecha límite del 31 de Julio del presente año.

Indispensable presentarse con credencial de elector en original y copia en las instalaciones de la empresa, ubicada en la Calle 33 B #8 Altos, Fracc. Lomas de Holché, Cd. Del Carmen, Campeche o comunicarse a los teléfonos 01-938-131-55-50 con la Lic. Febe Benitez Hernández.

Atentamente. - Recurso Humanos

BUFETE DE MONITOREO DE CONDICIONES E INTEGRIDAD SA DE CV

A todas las personas que laboraron en la compañía durante el ejercicio 2017, en un periodo mayor a 60 días, se les informa que pueden pasar a recoger lo correspondiente a su:

REPARTO DE UTILIDADES

A partir del día 31 de mayo y con fecha límite del 31 de Julio del presente año.

Indispensable presentarse con credencial de elector en original y copia en las instalaciones de la empresa, ubicada en la Calle 33 B #8, Fracc. Lomas de Holché, Cd. Del Carmen, Campeche, C.P. 24169 o comunicarse a los teléfonos 01-938-131-55-60 con el Lic. Ricardo Constantino

Atentamente. - Recurso Humanos.

BUFETE DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO E INGENIERÍA SA DE CV

A todas las personas que laboraron en la compañía durante el ejercicio 2017, en un periodo mayor a 60

días, se les informa que pueden pasar a recoger lo correspondiente a su:

REPARTO DE UTILIDADES

A partir del día 31 de mayo y con fecha límite del 31 de Julio del presente año.

Indispensable presentarse con credencial de elector en original y copia en las instalaciones de la empresa, ubicada en la Calle 33 A # 105 Altos, Fracc. Lomas de Holché, Cd. Del Carmen, Campeche o comunicarse a los teléfonos 01-938-131-55-40 Ext. 122 con la Lic. Ana Méndez.

Atentamente. - Recurso Humanos.

PROYECTOS CHANKAN SA DE CV

A todas las personas que laboraron en la compañía durante el ejercicio 2017, en un periodo mayor a 60 días, se les informa que pueden pasar a recoger lo correspondiente a su:

REPARTO DE UTILIDADES

A partir del día 31 de mayo y con fecha límite del 31 de Julio del presente año.

Indispensable presentarse con credencial de elector en original y copia en las instalaciones de la empresa, ubicada en la Calle 35 A N° EXT 24-A INT B-101 Col. Malibrán, Cd. Del Carmen, Campeche o comunicarse a los teléfonos 999-491-0247 con la Lic. Rosa Angélica García Toache

Atentamente. - Recurso Humanos.

